



RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD DE CIUDAD REAL POR LA QUE SE RESUELVE FAVORABLEMENTE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MODIFICACIÓN DE DATOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS, DE LA EMPRESA UBICADA EN CTRA. CIUDAD REAL-ALBACETE, KM. 97 DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL) CUYO TITULAR/RAZÓN SOCIAL ES AZZAYT AGROALIMENTARIA, S.L.U..

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, en relación a la comunicación previa de modificación de datos a los efectos de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (en adelante RGSEAA) de la empresa que se cita, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: por parte del interesado se ha presentado **comunicación previa de modificación de datos** acompañada de la documentación necesaria.

Segundo: examinado su contenido y requisitos formales de obligado cumplimiento el Jefe de Servicio de Salud Pública, de esta Delegación Provincial, emite informe favorable para su anotación en el RGSEAA.

Por ello y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Segundo.- Decreto 56/2021, de 11 de mayo, del Registro Sanitario de Empresas y establecimientos Alimentarios de Castilla-La Mancha. Procedimientos de comunicación previa y de autorización.

Tercero.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

Quinto.- Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.

Sexto.- Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Séptimo.- Reglamento 178/2002, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los





Castilla-La Mancha

principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.



RESUELVO

Favorablemente la MODIFICACIÓN DE DATOS de la empresa que se cita a efectos de su INSCRIPCIÓN en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, quedando registrada:

1.- DATOS DE LA PERSONA TITULAR:

- Denominación: AZZAYT AGROALIMENTARIA, S.L.U.
- N.I.F.: B67902338
- Domicilio:
C/ MIRLO Nº: 20 de Villanueva de Algaidas (Málaga). C.P 29310
- Teléfono:
- Correo electrónico:

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Domicilio:
CTRA. CIUDAD REAL-ALBACETE, KM. 97 C.P 13300 de Valdepeñas (Ciudad Real)
- Número de RGSEAA: 16.005266/CR

3.- ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:

CLAVE: OLEAGINOSAS Y GRASAS COMESTIBLES. (16)	
CATEGORIA	ACTIVIDAD
02 ENVASADO.	01 ACEITE DE OLIVA
02 ENVASADO.	03 ACEITES DE SEMILLAS OLEAGINOSAS
02 ENVASADO.	05 OTROS ACEITES Y GRASAS VEGETALES
02 ENVASADO.	11 ACEITE DE ORUJO DE OLIVA
05 IMPORTACIÓN	01 ACEITE DE OLIVA
05 IMPORTACIÓN	03 ACEITES DE SEMILLAS OLEAGINOSAS
05 IMPORTACIÓN	05 OTROS ACEITES Y GRASAS VEGETALES

4.- FECHA DE COMUNICACIÓN PREVIA: 21 de diciembre de 2023

OTROS DATOS:



Castilla-La Mancha

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer **recurso de alzada** ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al cual tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses que una vez cumplidos sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

